República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: (0595) 741-252211 Fax: (0595) 741-252607

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 28 de marzo del 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 372 / 2011

VISTO:

El Dictamen Nº 12/2011 de fecha 28 de febrero del 2011, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA COMEDOR COMUNITARIO y;----------**

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1- EMPRESA NZ CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 249.434.550.- (doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta guaraníes).-

2- EMPRESA GAUTO CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 258.217.500.- (doscientos cincuenta y ocho millones doscientos diecisiete mil quinientos guaraníes).-

3- EMPRESA ARQ. MARCELO ALLENDE.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 215.339.857.- (doscientos quince millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete guaraníes).-

4- EMPRESA ISMAEL GARAY.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 190.569.700.- (ciento noventa millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta guaraníes).-

5- EMPRESA AMARILLA CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 260.617.500.- (doscientos sesenta millones seiscientos diecisiete mil quinientos guaraníes).-

6- EMPRESA JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 171.763.731.- (ciento setenta y un millones setecientos sesenta y tres mil setecientos treinta y un guaraníes).-

7- EMPRESA CONSTRUVIP.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 252.739.240.- (doscientos cincuenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta guaraníes).-

8- EMPRESA CONSTRUCTORA SAMANIEGO.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 209.545.500.- (doscientos nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos guaraníes).-

9- EMPRESA ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 187.354.590.- (ciento ochenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa guaraníes).-

10- EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMON.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 189.837.000.- (ciento ochenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil guaraníes).-

11- EMPRESA CONSTRUCTORA 4 ASES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 187.866.000.- (ciento ochenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo que establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ** ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado. Analizada la oferta este Comité Evaluador solicita al departamento de Obras un dictamen sobre la oferta de la Empresa del Ing. **JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ ya que presenta una oferta muy bajo.** El departamento de Obras menciona en su dictamen:
"Que, luego de analizar los documentos y la planilla de cómputo métrico de la Empresa del Ingeniero Juan Agustín Canatta Álvarez cuya oferta total asciende a Gs. 171.763.731.- (ciento setenta y un millones setecientos sesenta y tres mil setecientos treinta y un guaraníes), es de parecer de este departamento que los precios unitarios de los ítem solicitados están muy por debajo de los precios del mercado local y nacional; teniendo como precio referencial una suma que asciende a Gs. 210.000.000 (doscientos diez millones de guaraníes).----------
Por tanto, este departamento dictamina que el precio de costo de la Empresa del Ingeniero Juan Agustín Canatta Álvarez, es muy bajo y no corresponde adjudicar por variar sustancialmente del precio de referencia y del mercado.----------"
Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- **Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos (especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** es rechazada la oferta de la **Empresa JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ.**

La segunda oferta con el monto más bajo es la que presenta la **Empresa ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES**. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA COMEDOR COMUNITARIO,** a favor de la Empresa **ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES** por la suma de **Gs. 187.354.590.- (ciento ochenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa guaraníes)** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de

la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar el presente Concurso de Ofertas a favor de la Empresa **ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES.**----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA COMEDOR COMUNITARIO** a favor de la Empresa **ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 187.354.590.- (ciento ochenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa guaraníes**).----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción del tinglado, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

Sr. Héctor Fabián Céspedes F.
Intendente Municipal

Junta Municipal de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia C. de Estigarribia
Telefonos y Fax: (0595) 741-252556

Bicentenario de la República del Paraguay

Resolución de la Junta Municipal Nº 40/2011

Coronel Bogado, 04 de Abril del 2011.-

VISTO: *La nota remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del Proceso de* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2010 Construcción de Tinglado para Comunitario,*** *y la Resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en su dictamen Nº 12/2011 expresa: Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado la participación de las siguientes empresa: ***Empresa NZ Construcciones, Empresa Gauto Construcciones, Empresa Arq. Marcelo Allende, Empresa Ismael Garay, Empresa Amarilla Construcciones, Empresa Juan Agustín Canatta Álvarez, Empresa Constuvip, Empresa Constructora Samaniego, Empresa Eladio Sosa Construcciones, Empresa Constructora San Ramón, Empresa Constructora 4 ASES,*** *adjuntado a sus ofertas las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos.*

Que por resolución Nº 372/2011 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011 Construcción de Tinglado para Comunitario,*** *conforme al Dictamen Nº 12/2011 detallado precedentemente.*

Por tanto;

La Junta Municipal De La Ciudad De Coronel Bogado, Reunida En Concejo Resuelve:

ART. 1º).- APROBAR, *la Resolución Nº 372/2011 de la Intendencia Municipal por la cual se Adjudica la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011 Construcción de Tinglado para Comunitario*** *a favor de la Empresa* ***Eladio Sosa Construcciones*** *, conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de* ***Gs. 187.354.590*** *(Guaraníes, Ciento ochenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa guaraníes) y el contrato correspondiente con las Empresa adjudicada.-*

ART. 2º).- AUTORIZAR *al Intendente Municipal y a la Unidad Operativa de Contrataciones para la comunicación de la adjudicación en la Dirección General de Contrataciones.-*

ART. 3º).- COMUNICAR *a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD CNEL. BOGADO JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Marta Méreles de Basualdo — ***Secretaria General***

Jaroslavo Masek Vañek — ***Presidente***

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNICAR A DONDE Y QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

Coronel Bogado, 06 De Abril del 2011